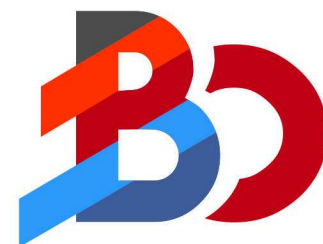


**OCTUBRE MES NACIONAL DE
CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL
CÁNCER DE MAMA**



**BOLETÍN
OFICIAL
S A L T A**

Edición N° 21.338

Salta, martes 25 de octubre de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 72 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 913 del 24/10/2022 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA ACTA ACUERDO SALARIAL PARA EL PERSONAL DOCENTE – AÑO 2022. (VER ANEXO) 8

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 171 del 13/10/2022 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIONES DEFINITIVAS DE PRECIOS NROS. 2 Y 3. OBRA: ETAPA II A – SECTOR 1: DESAGÜES PLUVIALES SUPERFICIALES Y CONTENEDORES PARA EL BARRIO NUEVA ESPERANZA – MUNICIPIO DE SAN LORENZO – DPTO. SALTA –CAPITAL. 9

RESOLUCIONES

N° 765/22 DEL 19/10/22 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 74/22 10

N° 766/22 DEL 19/10/22 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 79/22. 13

N° 767/22 DEL 19/10/22 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 91/22. 15

N° 768 del 19/10/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: AMPLIACIÓN EN COLEGIO N° 5.098 – J.V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – SALTA. 18

N° 769 del 19/10/2022 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA DE MANERA DIRECTA. OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE – ANGASTACO – DPTO. SAN CARLOS – SALTA. 19

ACORDADAS

N° 13.758 DEL 20/10/2022 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA (VER ANEXO) 22

N° 13.757 DEL 20/10/2022 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA 23

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 50/2022 24

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 51/2022 25

SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 567/2022 25

SC – TREN A LAS NUBES S.E. N° 568/2022 26

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 569/2022 26

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 570/2022 27

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 566/22 27

SC- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 565 28

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°21/22 29

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA- N° 75/2022 29

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA- N° 79/2022 30

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N°87/2022 30

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.EXPT.N° 23170/2022	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.EXPT.N° 23167/2022	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.EXPT.N° 23166/2022	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.EXPT.N° 23169/2022	32

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-288205/2021-0	33
---	----

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A BEJARANO, LEANDRO OSCAR – EXPTE. N° 238-66377	33
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A BEJARANO, LEANDRO OSCAR – EXPTE. N° 238-66378	34
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A DOMINGO, MARIA LUISA – EXPTE. N° 238-66626/22	35
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SANDRINI, MARIO CESAR – EXPTE. N° 238-6624/22	36
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A TAPIA, DANIEL ARNALDO – EXPTE. N° 238-66624/22	37
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CRUZ, CESAR – EXPTE. N° 238-66624/22	39
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A DARFE, PABLO – EXPTE. N° 238-66624/22	40
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A FLORES, JOSE MATIAS – EXPTE. N° 238-66624/22	41
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A AGUIRRES, MANUEL NICOLAS – EXPTE. N° 238-66618/22	42

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

FABRICIO 3 – EXPTE. N° 22.646 – VACANCIA	44
INCAHUASI XIV – EXPTE. N° 19.749 – VACANCIA	44
CENTAURO VIII – EXPTE. N° 21,68 – VACANCIA	45

SUCESORIOS

RODRIGUEZ, ABRAHAM – EXPTE. N° 24217/2021	45
GONZALEZ, FIDENCIA LIAS; TEJERINA, HUGO – EXPTE. N° 7692/20	46
ARANCIBIA, LUIS ENRIQUE – EXP. N° 769990/22	46
GUAYMAS, MARTIN MARCELO; GONZALEZ VIRGINIA JUANA – EXPTE. N° 778668/22	46
TAMER, OSCAR ADOLFO – EXPTE. N° 775.289/2022	47
GUANTAY, MARIA EUGENIA – EXPTE. N° 745.028/2021	47
MACEDO, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 747.322/21	48
RUSSO, CARMELO – EXP. N° 779077/22	48
ORTELLADO, LORENZO LEOPOLDO Y DE NAVARRO, ELSA MANUELA – EXPTE. N° 4852/20	49

MIRYAN ARGELINA DEL HUERTO ECHAZU RAMÓN – EXC N° 2235/21	49
HOYOS, VERONICA – EXPTE. N° 773105/22	50
PINTOS, REYNALDO; SALES LUCENA, OLGA BEATRIZ – EXPTE. N° 777943/22	50
ABREBANEL, VICTOR – EXPTE N° 716.419/20	50
RIVERO, IGNACIO FRANCISCO – EXPTE. N° 763825/22	51
AGUILERA, MARCOS HERMINIO – EXPTE N° 744.432/22	51
CIARES, BALDOMERA – EXPTE. N° 665.828/19	52
PATRICIA DEL VALLE GARCÍA – EXPTE. N° 8467/22	52
SORIA, LUIS WASHIGTON Y JULIA ELIA CUSSI – EXPTE. N° 599.535/17	52
MARCOS ALBERTO ARAMAYO – EXPTE. N° 715419/20	53
FLEITAS, RUBEN WILFRIDO – EXPTE. N° 773185/22	53
HOYOS, JOSÉ RUBEN – EXPTE. N° 775367/22	54
EDICTOS DE QUIEBRAS	
NELSON DARIO SANCHEZ N° EXP- 787198/22)	54
SOLIZ, FERNANDO DAVID EXPTE. N° EXP 786120/22	55
GUZMÁN, MARÍA JOSÉ EXPTE. N° EXP 788375/22,	55
HERRERA, ESTEBAN LUIS EXPTE. N° EXP – 787204/22,	56
NUÑEZ LEVY, DANIEL HORACIO CONTRA HERRERO, HECTOR EXPTE. N° EXP – 772372/22	57
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
PEÑALBA, IVANA LORENA – EXPTE N° 778905/22	57
EDICTOS JUDICIALES	
MADAUTO S.A. C/ SALBATIERRA JOSÉ ANTONIA – EXP. N° 722.541/20	58
ONAGA, NATIVIDAD CONTRA PEÑALOZA, MARIA SARA; CATANIA, SERGIO VICENTE – EXP. N° 738780/21	59
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
TAMS S.R.L.	61
NATTS S.R.L.	62
ASAMBLEAS COMERCIALES	
AGROPECUARIA SAN AGUSTIN S.R.L.	63
(ARRASTRE) CERAMICA DEL NORTE SA	63
AVISOS COMERCIALES	
LUBRIAGRO S.R.L.	64
ASTILLAS DE PLATA S.A.	65

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE PSICÓLOGAS Y PSICÓLOGOS DE SALTA 67

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.334 DEL 19/10/22 – AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. 67

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 24/10/2022 68

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 24/10/2022 68



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 24 de Octubre de 2022

DECRETO N° 913

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120047-218779/2022-0.-

VISTO las Actas Acuerdo Salarial para el Personal Docente, suscriptas los días 30 de Septiembre y 03 de Octubre del Año 2022, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y representantes de entidades sindicales; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Gobierno atender las necesidades socioeconómicas de los trabajadores, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia, en un marco de equilibrio y responsabilidad fiscal;

Que en razón de ello, en la negociación salarial correspondiente al segundo tramo del año 2022, se acordaron, las pautas que regirán el Sueldo básico docente, bonificaciones, adicionales y cuestiones referidas a la carrera docente con representantes de entidades sindicales;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia se formaliza la implementación del acuerdo arribado;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tomaron la intervención de su competencia, sin realizar observaciones;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 144, inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274/2021;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse las Actas Acuerdo Salarial para el Personal Docente suscriptas el día 30 de Septiembre y 03 de Octubre del año 2022, entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos y representantes de entidades sindicales, las que como Anexo I forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese el sueldo básico, remunerativo y bonificable, para los cargos de Escalafón Docente Provincial, conforme al Anexo II que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- Fíjense los valores y la vigencia para los adicionales Códigos 449, 649, 690 y 698 conforme lo consignado en el Anexo III que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a dictar de manera conjunta todas aquellas normas necesarias y/o complementarias a los fines del mejor cumplimiento y operatividad de lo aquí dispuesto y de lo oportunamente acordado con las asociaciones sindicales.

ARTÍCULO 5°.- Establézcase que la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupuestaria pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción que corresponda - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/10/2022
OP N°: SA100043283

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 13 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 171

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACION FINANCIERA

Expte. N° 0110272 87172/2021-23 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de las redeterminaciones definitivas de precios N° 2 y N° 3 de la obra "ETAPA II A-SECTOR 1: Desagües Pluviales Superficiales y Contenedores para El Barrio Nueva Esperanza – Municipio de San Lorenzo – Dpto. Salta Capital", llevada a cabo en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), Préstamo BID N° 3458/OC-AR y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 150/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de fecha 13/10/2021 se aprobó la Licitación Pública Nacional N° 04/2021 para la contratación de la obra denominada "ETAPA II A-SECTOR 1: DESAGÜES PLUVIALES SUPERFICIALES Y CONTENEDORES PARA EL BARRIO NUEVA ESPERANZA – MUNICIPIO DE SAN LORENZO – DPTO. SALTA CAPITAL", y se adjudicó a la firma MEI Obras y Servicios S.R.L. la ejecución de la misma, suscribiéndose el correspondiente contrato de obra pública en fecha 25/10/2021 por la suma de \$ 41.544.233,90 (Pesos cuarenta y un millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y tres con 90/100) IVA incluido, a valores del mes de mayo del año 2021;

Que por Resolución N° 74/2022 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de fecha 11/05/2022 se aprobó el procedimiento de redeterminación de precios N° 1, estableciéndose el nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 48.690.987,71 (Pesos cuarenta y ocho millones seiscientos noventa mil novecientos ochenta y siete con setenta y un centavos) IVA incluido, a valores del mes de noviembre de 2021. En fecha 17/05/2022 se suscribió entre las partes la adenda de redeterminación de precios N° 1;

Que la empresa contratista solicita la redeterminación de precios de la obra N° 2 y N° 3, acompañando la documentación respectiva;

Que por Nota de fecha 22/08/2022 la Unidad Ejecutora Central del Programa en su carácter de organismo competente, previo análisis de la documentación correspondiente, emite la no objeción a las redeterminaciones de precios N° 2 y N° 3;

Que el pliego de la obra en su art. 14.5, Sección 2 –Datos de la Licitación– establece que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto Nacional N° 691/2016 aplicando la metodología Indicada en el Anexo 2, Sección VIII;

Que, el art. 3 del Anexo I del Decreto Nacional N° 691/2016 prevé que los precios de los contratos de obra pública podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que lo componen hayan adquirido

una variación promedio de esos precios superior al 5% a los del contrato. En el caso en las redeterminaciones de precios N° 2 y N° 3 se advierte variaciones al mes enero y marzo de 2022 respectivamente por porcentuales superiores al exigido por la norma;

Que a fs. 96/97 obran los Reportes Decreto N° 572/2006 con la intervención del Señor Secretario de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que se encuentra agregada la imputación definitiva del gasto, que será financiado en un 100% por el Programa Mejoramiento de Barrios IV en carácter de subsidio para la Provincia, no significando erogación alguna al erario provincial;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, organismo competente en función de lo resuelto en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93 y del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda N° 52 de fecha 15 de abril de 2016, ha tomado intervención y aconseja la prosecución del trámite;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento de las redeterminaciones definitivas de precios N° 2 y N° 3 de la obra: "ETAPA II A-SECTOR 1: Desagües Pluviales Superficiales y Contenedores para El Barrio Nueva Esperanza - Municipio De San Lorenzo - Dpto. Salta Capital", en el marco de lo normado por el Decreto Nacional N° 691/2016.

ARTÍCULO 2°: Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma \$ 55.300.072,70 (Pesos cincuenta y cinco millones trescientos mil setenta y dos con setenta centavos) IVA incluido, a valores de marzo del año 2022.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir el Acta de Redeterminaciones de Precios Definitiva N° 2 y N° 3 con la firma adjudicataria.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demanda el cumplimiento de la presente será financiado en un 100% con fondos del Programa Mejoramiento de Barrios IV en carácter de subsidio para la Provincia y deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente al Curso de Acción N° 551011001401 "ETAPA II A-SECTOR 1: Desagües Pluviales Superficiales y Contenedores para el Barrio Nueva Esperanza - Municipio De San Lorenzo - Dpto. Salta Capital" Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 25/10/2022
OP N°: SA100043185

RESOLUCIONES

SALTA, 19 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 765

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 25.331/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 74/22, para la contratación de la obra “RED DE SENDEROS 1: SENDERO DE LA RESERVA MUNICIPAL DE LAS YUNGAS – POLÍGONO A – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 165/167, mediante Resolución S.O.P. N° 456/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 15.514.267,33 (pesos quince millones quinientos catorce mil doscientos sesenta y siete con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de Ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 169/198, mediante Resolución N° 95/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 206 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 207 y vta. en el Boletín Oficial, a fs. 208 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 26 de Julio de 2.022 (fs. 228/229), presenta su única oferta la empresa “TK CONSTRUCCIONES S.R.L.”, por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 367/369, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 95/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa “TK CONSTRUCCIONES S.R.L.”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, reúne los requerimientos técnico constructivos exigidos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “TK CONSTRUCCIONES S.R.L.”, en la suma de \$ 21.987.446,99 (pesos veintiún millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de

2.022, que representa un 7,91 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la única oferta y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 370/371, rolan las constancias de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 376/377 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Turismo y Deportes, realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 379/382, mediante Dictamen N° 393/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 383, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 139/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 74/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 456/22, para la ejecución de la obra "RED DE SENDEROS 1: SENDERO DE LA RESERVA MUNICIPAL DE LAS YUNGAS - POLÍGONO A - SAN LORENZO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 15.514.267,33 (pesos quince millones quinientos catorce mil doscientos sesenta y siete con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible la oferta de la empresa "TK CONSTRUCCIONES S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "TK CONSTRUCCIONES S.R.L.", CUIT N° 30-71239234-3, la ejecución de la obra "RED DE SENDEROS 1: SENDERO DE LA RESERVA MUNICIPAL DE LAS YUNGAS - POLÍGONO A - SAN LORENZO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 21.987.446,99 (pesos veintiún millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "TK CONSTRUCCIONES S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 14.798.373,65 al Curso de Acción: 041012000501 - Cta. Obj.



123121 – Financiamiento: AE Prog. Nac. (238) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 7°.– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con el Ministerio de Turismo y Deportes y con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 8°.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00006440
Fechas de publicación: 25/10/2022
Importe: \$ 4,137.00
OP N°: 100098497

SALTA, 19 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 766

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 25.327/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 79/22, para la contratación de la obra “RED DE SENDEROS 1: SENDERO HOTEL TERMAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 119/121, mediante Resolución S.O.P. N° 457/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 14.412.663,16 (pesos catorce millones cuatrocientos doce mil seiscientos sesenta y tres con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, con la modalidad de Ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 123/149, mediante Resolución N° 100/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 159 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 156 en el Boletín Oficial, a fs. 160 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 01 de Agosto de 2.022 (fs. 179/180), presenta su única oferta la firma “BRUNO NICOLÁS ALARCÓN”, por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N°

1.319/18;

Que a fs. 259/261, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 100/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la firma "BRUNO NICOLÁS ALARCÓN", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, cumple con la planillas de Datos Garantizados, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la firma "BRUNO NICOLÁS ALARCÓN", en la suma de \$21.663.321,37 (pesos veintiún millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos veintiuno con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, que representa un 14,23 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la única oferta y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 262/263, rolan las constancias de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 270/271, mediante Dictamen N° 274/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 273/274, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Turismo y Deportes realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 275, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 136/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 79/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 457/22 para la ejecución de la obra "RED DE SENDEROS 1: SENDERO HOTEL TERMAS - ROSARIO DE LA FRONTERA - DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 14.412.663,16 (pesos catorce millones cuatrocientos doce mil seiscientos sesenta y tres con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta de la firma "BRUNO NICOLÁS ALARCÓN", por

cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la firma "BRUNO NICOLÁS ALARCÓN", CUIT N° 23-30234401-9, la ejecución de la obra "RED DE SENDEROS 1: SENDERO HOTEL TERMAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$21.663.321,37 (pesos veintinueve millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos veintiuno con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la firma "BRUNO NICOLÁS ALARCÓN", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 13.747.601,19 al Curso de Acción: 041012000501 – Financiamiento: AE Prog. Nac (238) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con el Ministerio de Turismo y Deportes y con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00006440
Fechas de publicación: 25/10/2022
Importe: \$ 4,081.00
OP N°: 100098496

SALTA, 19 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 767

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 83.463/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 91/22, para la contratación de la obra "RECAMBIO DE COLECTORA EN DIVERSOS BARRIOS – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 114/115, mediante Resolución S.O.P. N° 560/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 32.906.038,11 (pesos treinta y dos millones novecientos seis mil treinta y ocho con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con un plazo de

ejecución de 90 (noventa) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 117/153, mediante Resolución N° 115/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 161 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 162 y vta. en el Boletín Oficial, a fs. 163 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 12 de Septiembre de 2.022 (fs. 187/188), presenta su única oferta la firma "ING. LUCAS PEDRO IGLESIAS", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 279/281, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 115/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la firma "ING. LUCAS PEDRO IGLESIAS", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, verifica técnicamente lo requerido en los pliegos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a su cotización de la mano de obra;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ING. LUCAS PEDRO IGLESIAS", en la suma de \$ 48.883.603,40 (pesos cuarenta y ocho millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos tres con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, que representa un 12,13 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la única oferta y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 282/283, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a la oferente, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 286 vta. y 287, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 288/289, mediante Dictamen N° 448/22, la Asesoría Legal de la

Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 290, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 148/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 91/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 560/22, para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE COLECTORA EN DIVERSOS BARRIOS - TARTAGAL - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 32.906.038,11 (pesos treinta y dos millones novecientos seis mil treinta y ocho con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta de la firma "ING. LUCAS PEDRO IGLESIAS", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la firma "ING. LUCAS PEDRO IGLESIAS", CUIT N° 20-28096022-6, la ejecución de la obra "RECAMBIO DE COLECTORA EN DIVERSOS BARRIOS - TARTAGAL - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 48.883.603,40 (pesos cuarenta y ocho millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos tres con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la efirma "ING. LUCAS PEDRO IGLESIAS", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038008401 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 998 - Unidad Geográfica: 56 - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00006440
Fechas de publicación: 25/10/2022
Importe: \$ 3,878.00
OP N°: 100098495

SALTA, 19 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 768
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 207.100/22 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “AMPLIACION EN COLEGIO N° 5.098 – J.V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 01 rola la solicitud de la Dirección de Obras de Educación de la SOP, planteando la necesidad de ejecución de la obra de referencia, en consideración a que la misma se encontraba programada a ejecutar por Convenio con el Municipio de Joaquín V. González pero se instrumentó su rescisión por Resolución SOP N° 480/22;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto la construcción de una ampliación en dos plantas sobre el ala suroeste del establecimiento, compuesta por 3 (tres) aulas y acceso al playón deportivo desde patio de formación, con similares características a la edificación existente, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 02/05 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 23/41;

Que, en virtud de ello, a fs. 02/41 la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 21.917.881,33 (pesos veintiun millones novecientos diecisiete mil ochocientos ochenta y uno con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 38/39;

Que la contratación y ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a fs. 49, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 365/22 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 53 vta. y 54, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 59/62, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 63/64, mediante Dictamen N° 449/22, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 65, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 172/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "AMPLIACION EN COLEGIO N° 5.098 – J.V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 21.917.881,33 (pesos veintiún millones novecientos diecisiete mil ochocientos ochenta y uno con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de

2.22 y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 4.383.576,27 al Curso de Acción: 071011005206 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 477 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 25/10/2022
OP N°: SA100043275

SALTA, 19 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 769

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 276.173/21– 0 y agregados.

VISTO la Resolución S.O.P. N° 601/22; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal mencionado (fs. 199/200) se declara desierta el procedimiento de Adjudicación Simple para la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE – ANGASTACO – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 15.148.640,56 (pesos quince millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta con 56/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P., a contratar de manera directa la misma, en el marco de lo dispuesto por el art. 14 último párrafo de la Ley N° 8.072;

Que tal como lo establece el artículo 14 último párrafo de la Ley N° 8.072, cuando el procedimiento de Adjudicación Simple no hubiese logrado su finalidad, la

contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5 %) del precio testigo que informe la Unidad Central de Contrataciones;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 de la Disposición N°119/21 de la Unidad Central de Contrataciones, se considera como precio testigo al presupuesto oficial confeccionado por la Secretaría de Obras Públicas por el monto de \$15.148.640,56 (pesos quince millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta con 56/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021;

Que en ese marco a fs. 220/222, se efectuaron invitaciones a cotizar la ejecución de la obra mencionada;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres de fecha 19 de Septiembre de 2.022 (fs. 224/225), presentaron sus ofertas 03 (tres) empresas: "SIMA DEL NORTE S.R.L.", "VALLE VIAL S.A." y "CE y BA S.R.L.", por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 320/321, rola el informe de la Comisión Evaluadora, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas: "CE y BA S.R.L." y "VALLE VIAL S.A." por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7° incs. b), e) y k) y art. 7°, inc. b) y 9° incs. h) e i) del Pliego de Condiciones Particulares respectivamente, y recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa "SIMA DEL NORTE S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión de Evaluadora entiende que la oferta admisible verifica técnicamente lo solicitado en los pliegos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su análisis de precios razonable, su plan de trabajos y metodología coherentes, su equipamiento suficiente y respeta los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "SIMA DEL NORTE S.R.L.", en la suma de \$ 24.092.359,40 (pesos veinticuatro millones noventa y dos mil trescientos cincuenta y nueve con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, que representa un 2,55 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 323/326, rola la constancia de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 327/328, mediante Dictamen N° 443/22, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 329, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 330, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 152/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación efectuada de manera directa, llevado adelante por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, encomendado por Resolución S.O.P. N° 601/22, para la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE – ANGASTACO – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 15.148.640,56 (pesos quince millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta con 56/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas "CE y BA S.R.L." y "VALLE VIAL S.A.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa "SIMA DEL NORTE S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "SIMA DEL NORTE S.R.L.", CUIT N° 3071089008-7, la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE – ANGASTACO – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 24.092.359,40 (pesos veinticuatro millones noventa y dos mil trescientos cincuenta y nueve con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 16 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "SIMA DEL NORTE S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 15.148.640,56 al Curso de Acción: 092038006901 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 957 – Unidad Geográfica: 154 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 13.758

En la ciudad de Salta, a los 20 días del mes de octubre del año dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON

Que el artículo 37 del Código Civil y Comercial de la Nación establece que, para el dictado de la sentencia en los procesos de restricción de la capacidad, es imprescindible que el Juez cuente con el dictamen de un equipo interdisciplinario.

Que asimismo el artículo 40 del mencionado ordenamiento jurídico, al referirse a la revisión de la sentencia declarativa, impone la necesidad de nuevos dictámenes interdisciplinarios.

Que el Poder Judicial cuenta en el Servicio Médico Forense, Servicio de Psicología y Servicio Social con distintos profesionales idóneos que intervienen en la emisión de los dictámenes en este tipo de procesos.

Que en ese marco, resulta conveniente adoptar nuevas medidas a fin de favorecer la organización interna de estos servicios profesionales y optimizar su labor. Dichas medidas deben tender especialmente a la realización coordinada de las entrevistas de los sujetos de los procesos de restricción de la capacidad y, a su vez, de los dictámenes que consecuentemente se efectúen, evitando así que los justiciables deban trasladarse en reiteradas oportunidades para participar de las entrevistas.

Por ello en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 153 apartado I inciso a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON

I. IMPLEMENTAR a partir de 1 de noviembre del corriente año y por el plazo de 1 año, el Plan Piloto de intervención para los procesos de restricción de la capacidad que tramiten en el Distrito Judicial del Centro, a través de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales del servicio Médico Forense, del servicio de Psicología y del Servicio Social del Poder Judicial, conforme el procedimiento que se establece en el anexo de la presente.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuaciones, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS, José Gabriel Chiban, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samson, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 400002240
Fechas de publicación: 25/10/2022
Sin cargo
OP N°: 400017184

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 13.757

En la ciudad de Salta, a los 20 días del mes de octubre del año dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON

Que de los informes de la Dirección de Recursos Humanos que se tienen a la vista se verifican la existencia de cargos vacantes de funcionarios en el Distrito Judicial del Centro.

Que en consecuencia y a los fines de mantener la prestación del servicio de justicia, le cabe a esta Corte llamar a concurso público de antecedentes y oposición para su cobertura, aplicándose para ello el Reglamento aprobado por Acordada N° 10.173, modificatorias, y el procedimiento informático establecido por Acordada N° 12.041.

Por ello y de conformidad al artículo 153 apartado I inciso c) de la Constitución Provincial,

ACORDARON

I. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir 6 (seis) cargos de Secretarios de Primera Instancia del Fuero Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Centro.

II. ESTABLECER que la Comisión Evaluadora del concurso mencionado en el apartado I estará presidida por el señor Juez de Corte Dr. José Gabriel Chibán e integrada por la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 1, Dra. Inés del Milagro Villa Nogués, por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 2, Dr. Víctor Raúl Soria, por la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 3, Dra. Claudia Noemi Güemes, por la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 4, Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, por la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 5, Dra. María Alejandra Diez Barrantes, y por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 6, Dr. Daniel Juan Canavoso. Además, actuará un representante del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia (con un titular y un suplente) y se desempeñará como Secretaria la Dra. María José Ruiz de los Llanos.

III. FIJAR para las presentaciones al concurso, un plazo cuya inscripción se iniciará el viernes 28 de octubre a horas 08:00 y vencerá el viernes 11 de noviembre a horas 12:00. Dichas presentaciones se realizarán a través del procedimiento informático establecido mediante Acordada N° 12.041.

IV. COMUNICAR a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial, y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuaciones que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS, José Gabriel Chiban, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samson, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002239
Fechas de publicación: 25/10/2022
Sin cargo
OP N°: 400017183

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/2022
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE MICROMEDICIÓN.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 23138/22.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 09/11/2022 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:30 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES – Quiroga, LICITACIONES DPTO. ABATECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00006467
Fechas de publicación: 25/10/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098568

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/2022
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 23157/22.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 10/11/2022 **Horas:** 11:00.-°

Precio del Pliego: \$2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES – Quiroga, LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00006467
Fechas de publicación: 25/10/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098567

LICITACIÓN PÚBLICA N° 567/2022
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DESCARTABLES (LICITACIÓN N° 470/22 DESIERTA).

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: N° 0100074-49745/2022-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 02/11/2022 – **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387)- 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006466
Fechas de publicación: 25/10/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098564

LICITACIÓN PÚBLICA N° 568/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
TREN A LAS NUBES SFTSE

Objeto: ALQUILER DE TUBOS DE OXÍGENO (LICITACIÓN N° 496/22 DESIERTA).

Organismo Originante: Tren a las Nubes SFTSE.

Expediente N°: 0060377-97260/2022-0

Destino: Tren a las Nubes SFTSE.

Fecha de Apertura: 10/11/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387 4364344).

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006465
Fechas de publicación: 25/10/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098563

LICITACIÓN PÚBLICA N° 569/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS SCIALITICAS

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-69000/2022-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 10/11/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este,

Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Pérez, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00006464
Fechas de publicación: 25/10/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098562

LICITACIÓN PÚBLICA N° 570/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: COMPRA ABIERTA PARA LA PROVISIÓN ANUAL DE ROLLOS DE PH Y TOALLAS BOBINAS EXTRA BLANCO.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente N°: 0100244-171672/2022-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 10/11/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006463
Fechas de publicación: 25/10/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098560

LICITACIÓN PÚBLICA N° 566/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO MÉDICO.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100220-104463/2022-0.

Destino: Diversos Centros de Salud – Dirección de Primer Nivel de Atención.

Fecha de Apertura: 09/11/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006446
Fechas de publicación: 25/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098508

LICITACIÓN PÚBLICA N° 565/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE 25 UNIFORMES DE GALA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140050-171759/2022-0.

Destino: Servicio Penitenciario.

Fecha de Apertura: 09/11/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00006443
Fechas de publicación: 25/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098505

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 21/2022 PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN ÁREA OPERATIVA NORTE HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 21/22 - Servicio de Ampliación de cocina del edificio del Centro de Salud 28 V° Asunción, dependiente de la Dirección de Primer Nivel AON - HPMI SE, según DI N° 4.242/22 a la firma:
- MARCOS ZARATE EMPRESA DE SERVICIOS SRL: renglón N° 1. Total adjudicado \$ 599.760,70 (pesos quinientos noventa y nueve mil setecientos sesenta con 70/100 ctvs.).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Programa Sumar.

Guitian, DIRECTOR - Premoli, JEFE DE ADMINISTRACIÓN - Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00006439
Fechas de publicación: 25/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098494

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 75/2022 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-134759/2022-0.

Adquisición de: herramientas menores con destino a la Unidad Carcelaria N° 7 - Cerrillos, dependiente del SPPS. Períodos N° 1053/2022.

Disposición N°: 1.322/2022 de DGSPS.

Firmas Adjudicadas:

- HORACIO ALBERTO JOSE por un monto total de pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve con 49/100 (\$ 34.429,49)
- OMEGA CLEAN de Perez Sirombra Francisco por un monto total de pesos ciento cuarenta y tres mil trescientos cincuenta con 00 /100 (\$ 143.350,00).

Tula, ALCAIDE- DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00011844
Fechas de publicación: 25/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098493

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 79/2022
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-164331/2022-0.

Adquisición de: “BIEN DE USO: (01) TENSIOMETRO ANEROIDE CON ESTETOSCOPIO” con destino a Sector Sanidad – Alcaldía N° 3 – Orán, dependiente del S.P.P.S. Pedido N° 1226/2022.

Disposición N°: 1.340/22 de la D.G.S.P.P.S.

Firma Adjudicada: MAGNUS S.A: pesos cuatro mil ochocientos sesenta y nueve con 22/00 (\$4.869,22)

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00011844
Fechas de publicación: 25/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098492

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 87/2022
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: CONSTRUCCIÓN MUROS DE ALA EN ALCANTARILLA DESAGÜES PLUVIALES – LA SILLETA – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N°: 125-107279/2022.

Localidad: La Silleta – Rosario de Lerma.

Municipio: Campo Quijano.

Departamento: R° de Lerma.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Modalidad de Contratación: ajuste alzado.

Fecha de Apertura: miércoles 09 de noviembre de 2022 – **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

Plazo de Ejecución: 30 (treinta) días corridos.

Presupuesto Oficial \$ 1.356.088,67 (pesos un millón trescientos cincuenta y seis mil ochenta y ocho con sesenta y siete centavos).

Precio del Legajo: \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Consulta y Venta de Pliegos: entre los días miércoles 26 de octubre de 2022 y viernes 28 de

octubre de 2022 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web:
<http://obraspublicas.salta.gob.ar/>

Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00006433
Fechas de publicación: 25/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098468

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23170/2022
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EPP necesarios para limpieza de cisterna Metán.

Expte. N°: 23170/22.

Destino: Metán, Salta.

Fecha de Contratación: 20/10/2022.

Proveedor: GRUPO H Y S SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 20 de Octubre de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006460
Fechas de publicación: 25/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098536

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23167/2022
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: Adquisición de caños y accesorios de H°G° para pozo N° 1 de Tartagal.

Expte. N°: 23167/22.

Destino: Tartagal, Salta.

Fecha de Contratación: 20/10/2022.

Proveedores: GOMEZ ROCO & CÍA. SRL, ING. RAMON RUSSO, HV SERVICIOS HIDRICOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 20 de Octubre de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00006460

Fechas de publicación: 25/10/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100098535

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23166/2022
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales eléctricos para pozo Las Estufas de Cerrillos.

Expte. N°: 23166/22.

Destino: Cerrillos, Salta.

Fecha de Contratación: 20/10/2022.

Proveedores: BASSANI CARLOS ENRIQUE y ROVI SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 20 de Octubre de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00006460

Fechas de publicación: 25/10/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100098534

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23169/2022
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: pozo Hospital Tartagal fuera de servicio.

Expte. N°: 23169/22.

Destino: Tartagal

Fecha de Contratación: 21/10/2022.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Octubre de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006460
Fechas de publicación: 25/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098533

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–288205/2021–0

Ricardo Ruiz Baños, C.I. N° 213.593, Titular registral del Catastro N° 16847 del Dpto. Orán, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para riego de 20 ha con un volumen total anual de 0,488808 hm³ comprensivo de 83,7 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, y Resoluciones Nros. 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SALTA, 18 de Agosto de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 – 00002348
Fechas de publicación: 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 400017182

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. BEJARANO, LEANDRO OSCAR – EXPTE. N° N° 238–66377/22 – MUNICIPIO CERRILLOS

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de



referencia, se ha dispuesto notificar a BEJARANO, LEANDRO OSCAR, DNI N° 27.465.901, lo resuelto por Resolución AMT N° 596/22, de fecha 5 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: "Y **VISTO:** El Expediente N° 238-66377/22, caratulado: "AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL NOVIEMBRE 2021 – MUNICIPIO CERRILLOS"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 33/2022, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR** a BEJARANO, LEANDRO OSCAR, DNI N° 27.465.901, titular de la licencia de Remis N° 182 y 184 del Municipio de Cerrillos, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 10 (diez) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 57.500,00 (pesos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** a BEJARANO, LEANDRO OSCAR, DNI N° 27.465.901, titular de la licencia de Remis N° 182 y 184 del Municipio de Cerrillos, a que acredite ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTICULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006456

Fechas de publicación: 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022

Importe: \$ 4,735.50

OP N°: 100098525

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A BEJARANO A LEANDRO OSCAR EXPTE. N° 238-66378/22 – MUNICIPIO CERRILLOS

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de



referencia, se ha dispuesto notificar a BEJARANO, LEANDRO OSCAR, DNI N° 27.465.901, lo resuelto por Resolución AMT N° 597/22, de fecha 5 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** El Expediente N° 238-66378/22, caratulado: "AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES - LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL NOVIEMBRE 2021 - MUNICIPIO CERRILLOS"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 33/2022, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** APLICAR a BEJARANO, LEANDRO OSCAR, DNI N° 27.465.901, titular de las licencias de Remis N° 191 y 192 del Municipio de Cerrillos, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 10 (diez) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 57.500,00 (pesos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 Inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a BEJARANO, LEANDRO OSCAR, DNI N° 27.465.901, titular de las licencias de Remis N° 191 y 192 del Municipio de Cerrillos, a que acredite ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTICULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley N° 7.322 - Art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO - ASISTENTE PROFESIONAL - GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 - 00006455

Fechas de publicación: 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022

Importe: \$ 4,945.50

OP N°: 100098523

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A DOMINGO, MARIA LUISA EXP N° 238-66626/22 - MUNICIPIO LA MERCED



La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a DOMINGO, MARIA LUISA, DNI N° 23.749.288, lo resuelto por Resolución AMT N° 653/22, de fecha 30 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** El Expediente N° 238-66626/22, caratulado: "AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO LA MERCED"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 36/2022, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a DOMINGO, MARIA LUISA, DNI N° 23.749.288,** titular de la licencia de Remis N° 36 del Municipio La Merced, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de **\$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR a DOMINGO, MARIA LUISA, DNI N° 23.749.288,** titular de la licencia de Remis N° 36 del Municipio La Merced, a que acredite ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006454

Fechas de publicación: 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022

Importe: \$ 4,693.50

OP N°: 100098521

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. SANDRIN, MARIO CESAR – EXPTE. N° 238-66624/22 – MUNICIPIO LA MERCED



La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a SANDRIN, MARIO CESAR, DNI N° 14.453.398, lo resuelto por Resolución AMT N° 649/22, de fecha 30 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** El Expediente N° 238-66624/22, caratulado: "AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO LA MERCED"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 36/2022, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICAR a SANDRIN, MARIO CESAR, DNI. N° 14.453.398,** titular de la licencia de Remis N° 14 del Municipio La Merced, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de **\$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2º: INTIMAR** al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3º: INTIMAR a SANDRIN, MARIO CESAR, DNI N° 14.453.398,** titular de la licencia de Remis N° 14 del Municipio La Merced, a que acredite ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativas de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4º: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – Art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006453

Fechas de publicación: 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022

Importe: \$ 4,798.50

OP N°: 100098520

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. TAPIA, DANIEL ARNALDO –

EXPEDIENTE N° 238-66624/22 –MUNICIPIO LA MERCED

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a TAPIA, DANIEL ARNALDO, DNI N° 27.772.738, lo resuelto por Resolución AMT N° 648/22, de fecha 30 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-66624/22, caratulado: "AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO LA MERCED"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 36/2022, y; **CONSIDERANDO:... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICAR a TAPIA, DANIEL ARNALDO, DNI N° 27.772.738**, titular de la licencia de Remis N° 12 del Municipio La Merced, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de **\$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2º: INTIMAR** al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3º: INTIMAR a TAPIA, DANIEL ARNALDO, DNI N° 27.772.738**, titular de la licencia de Remis N° 12 del Municipio La Merced, a que acredite ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4º: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006452

Fechas de publicación: 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022

Importe: \$ 4,683.00

OP N°: 100098519

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CRUZ, CESAR – EXPTE. N° 238-66624/22 – MUNICIPIO LA MERCED

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a CRUZ, CESAR, DNI N° 24.348.991, lo resuelto por Resolución AMT N° 647/22, de fecha 30 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: "Y VISTO: el Expediente N° 238-66624/22, caratulado: "AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO LA MERCED; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 36/2022, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a CRUZ, CESAR, DNI N° 24.348.991**, titular de la licencia de Remis N° 10 del Municipio La Merced, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de **\$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021 en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR a CRUZ, CESAR, DNI N° 24.348.991**, titular de la licencia de Remis N° 10 del Municipio La Merced, a que acredite ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006451

Fechas de publicación: 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022

Importe: \$ 4,756.50

OP N°: 100098517

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A DARFE, PABLO - EXPTE. N° 238-66624/22 - MUNICIPIO LA MERCED

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a DARFE, PABLO, DNI N° 30.806.428, lo resuelto por Resolución AMT N° 646/22, de fecha 30 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** *El Expediente N° 238-66624/22, caratulado: "AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES - LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL DICIEMBRE 2021 - MUNICIPIO LA MERCED; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 36/2022, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE:* **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a DARFE, PABLO, DNI N° 30.806.428, titular de la licencia de Remis N° 16 del Municipio La Merced, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, *PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT.* **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a DARFE, PABLO, DNI N° 30.806.428, titular de la licencia de Remis N° 16 del Municipio La Merced, a que acredite ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrados de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley N° 7.322 - art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO - ASISTENTE PROFESIONAL - GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 - 00006450

Fechas de publicación: 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022

Importe: \$ 4,630.50

OP N°: 100098516

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A FLORES, JOSE MATIAS – EXP N° 238-66624/22 – MUNICIPIO LA MERCED**

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a FLORES, JOSE MATIAS, DNI N° 30.420.512, lo resuelto por Resolución AMT N° 650/22, de fecha 30 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** El Expediente N° 238-66624/22, caratulado: "AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO LA MERCED"; le Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 36/2022, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR** a FLORES, JOSE MATIAS, DNI N° 30.420.512, titular de la licencia de Remis N° 17 del Municipio La Merced, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ **28.750,00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021) en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de le presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciataria/a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** a FLORES, JOSE MATIAS, DNI. N° 30.420.512, titular de la licencia de Remis N° 17 del Municipio La Merced, a que acredite ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177, Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006449

Fechas de publicación: 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022

Importe: \$ 2,551.50

OP N°: 100098515

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. AGUIRRES, MANUEL NICOLAS, –
EXPTE. N° 238–66618/22 – MUNICIPIO CHICOANA**

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a AGUIRRES, MANUEL NICOLAS, DNI N° 25.796.044, lo resuelto por Resolución AMT N° 593/22, de fecha 5 de septiembre de 2022, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** el Expediente N° 238–66618/22, caratulado: "AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUAUZACIÓN DOCUMENTAL DICIEMBRE 2021 – MUNICIPIO CHICOANA"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 33/2022, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a AGUIRRES, MANUEL NICOLAS, DNI N° 25.796.044,** titular de la Licencia de Remis N° 23 – Municipio Chicoana, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de **\$ 28.750.00 (pesos veintiocho mil setecientos cincuenta con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2021), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°: INTIMAR** al Licenciataria/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR a AGUIRRES, MANUEL NICOLAS, DNI N° 25.796.044,** titular de la licencia de Remis N° 23 – Municipio Chicoana, a que acredite ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – Art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00006448

Fechas de publicación: 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022

Importe: \$ 2,579.50

OP N°: 100098514



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

FABRICIO 3 – EXPTE. N° 22.646 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se observa que la presente se encuentra completamente dentro de la zona de uso sustentable, sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107. También se informa que sobre la presente mina se encuentra la servidumbre de campamento – Expte. N° 23.235 (3,5 ha).

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
22.646	Fabricio 3	Dis. de Cobre y Oro	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011515
Fechas de publicación: 25/10/2022
Sin cargo
OP N°: 100098542

INCAHUASI XIV – EXPTE. N° 19.749 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se observa que la presente se encuentra completamente dentro de la zona de uso sustentable, sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
19.749	Incahuasi XIV	Dis. de Cobre, Potasio, Litio, Sulfato y Sales Alcalinas	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011514
Fechas de publicación: 25/10/2022
Sin cargo
OP N°: 100098541

CENTAURO VIII- EXPTE. N° 21,68 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann- Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se observa que la presente se encuentra 1,2 ha en zona de uso restringido y 628,8 ha en zona de uso sustentable, sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
21,68	Centauro VIII	Vapores Endogénos	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011513
Fechas de publicación: 25/10/2022
Sin cargo
OP N°: 100098540

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la II° Nominación – Distrito Judicial del Sur-Metán; Secretaría de la Autorizante; en los autos caratulados: "SUCESORIO DE RODRIGUEZ ABRAHAM – EXPTE. N° 24217/2021" de este Juzgado, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea coma herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

SAN JOSÉ DE METAN, 19 de Octubre de 2022.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011855
Fechas de publicación: 25/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098524

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Orán, Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **“GONZALEZ, FIDENCIA LIAS (CAUSANTE); TEJERINA, HUGO (CAUSANTE) – SUCESORIO – EXPTE. N° 7692/20”**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra Catalina Gallo Puló, Jueza[®]. Dra. Claudia G. Nallar Secretaria.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 17 de Octubre de 2022.

Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011854
Fechas de publicación: 25/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098522

La Sra. Jueza María Guadalupe Villagrán, titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst., 10° Nominación –Distrito Centro–, Secretaría de Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados **“ARANCIBIA, LUIS ENRIQUE POR SUCESORIO” EXP N° 769990/22**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.), y por un 1 (un) día, en el diario de publicaciones oficiales, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Luis Enrique Arancibia, DNI N° 7.674.975, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 14 de Octubre de 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011853
Fechas de publicación: 25/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098518

La Dra. María Fernanda Aré Wayar – Jueza; Secretaría de la Dra. Maria Virginia Cornejo, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, del Distrito Judicial

Centro de la provincia de Salta, en los autos caratulados: **"GUAYMAS, MARTIN MARCELO; GONZALEZ, VIRGINIA JUANA S/SUCESORIO" EXPTE N° 778668/22**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras de los Sres. Guaymas, Martin Marcelo, L.E. N° 7.219.843 y González, Juana Virginia, L.C. 3.759.061, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer los derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.). Dra. María Fernanda Aré Wayar – Jueza, Dra. María Virginia Cornejo – Secretaria. **SALTA**, 18 de Octubre de 2022.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011852
Fechas de publicación: 25/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098513

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"TAMER, OSCAR ADOLFO SEGÚN SUCESORIO"; EXPTE. N° 775.289/2022**, cita mediante edictos, que serán publicados durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y por 1 (un) día en un diario de mayor circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, a nombre de Oscar Adolfo Tamer, DNI N° 8.176.990 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (cfr. art. 2340 CCyC). **SALTA**, 18 de Octubre de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011851
Fechas de publicación: 25/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098512

La Dra. María Guadalupe Villagrán – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"GUANTAY, MARIA EUGENIA SEGÚN SUCESORIO - EXPTE. N° 745.028/2021"**, cita mediante edictos, que serán publicados durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, a nombre de Guantay María Eugenia,

DNI N° 22.253.185, ya sea como herederos o acreedores, y a toda persona que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (cfr. art. 2.340 CCyC).

SALTA, 27 de Septiembre de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011850
Fechas de publicación: 25/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098511

El Dr. Tomas L. Mendez Curutchet, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nominación - Distrito Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez, en los autos caratulados "**MACEDO, CARLOS ALBERTO POR SUCESORIO - EXPTE. N° 747.322/21**", cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. (Carlos Alberto Macedo - DNI N° 10.466.255) Fdo. Dr. Tomas L. Mendez Curutchet - Juez.

SALTA, 19 de Agosto de 2022.

Dra. Maria Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011849
Fechas de publicación: 25/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098510

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagros Lee Arias, en los autos caratulados: "**RUSO, CARMELO S/SUCESORIO - EXP N° 779077/22**", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que en el término de treinta (30) días de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Edictos por un (1) día en Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva (art. 2340 C.C. y C.) .

SALTA, 12 de octubre de 2022.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00011846
Fechas de publicación: 25/10/2022

Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098499

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, y Laboral, del Distrito Judicial del Sur, Joaquín V. González, Pcia. de Salta, sito en calle General Belgrano equina calle Nueve de Julio, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE ORTELLADO, LORENZO LEOPOLDO Y DE NAVARRO, ELSA MANUELA – EXPTE. N° 4852/20”**, cita por edictos que se publicarán durante un día en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, conforme lo establece el art. 2.340 del C.C. y C., 2ª párrafo, comparezcan a hacer valer sus derechos.

JOAQUIN V. GONZALEZ, 12 de octubre de 2022.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Factura de contado: 0011 – 00011845
Fechas de publicación: 25/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098498

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia, Distrito Judicial Centro– Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D’Andrea, en los autos caratulados: **“MIRYAN ARGELINA DEL HUERTO ECHAZU RAMÓN S/SUCESORIO” EXC N° 2235/21**, resuelve CITAR por edicto por el término de UN DÍA en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de término de TREINTA días comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, correspondiente a la causante Miryan Argelina Del Huerto Echazu Ramón, DNI N° 14.488.191, fallecida el día 08/12/2017. Fdo. Dr. Roberto A. Minetti D’Andrea, Secretario; Dra. María Virginia Toranzos, Jueza.

CAFAYATE, 17 de Octubre de 2022.

Dr. Roberto A. Minetti D’Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00011842
Fechas de publicación: 25/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098491

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaría a cargo del Dr. Martín Jalif, en los autos caratulados: **"HOYOS, VERONICA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 773105/22"**, que tramitan ante este juzgado ordena citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.

SALTA, 05 de Octubre de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00011839
Fechas de publicación: 24/10/2022, 25/10/2022, 26/10/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100098486

El Dr. Benjamín Perez Ruiz, Juez Interino del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"PINTOS, REYNALDO; SALES LUCENA, OLGA BEATRIZ POR SUCESORIO – EXPTE. N° 777943/22"**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de los Sres. Reynaldo Pintos y Sales Lucena Olga Beatriz y ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos, acreedores, para que lo acrediten dentro de los 30 días de la última publicación y comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez interino; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

SALTA, 11 de Octubre de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011836
Fechas de publicación: 24/10/2022, 25/10/2022, 26/10/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100098479

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Rubi, Velasquez, en los autos caratulados: **"ABREBANEL, VICTOR, (DNI N° 5.076.043), POR, SUCESORIO – EXPTE. N° 716.419/20"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley.
SALTA, 27 de Abril de 2022.

Dra. Rubi, Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011831
Fechas de publicación: 24/10/2022, 25/10/2022, 26/10/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100098473

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte Jueza y Dra. Alice Rubí Velásquez Ramírez Secretaria, sito en Avda. Bolivia N° 4671 de la ciudad de salta en los autos caratulados: "**RIVERO IGNACIO FRANCISCO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 763825/22**". I.- DECLARAR ABIERTO el juicio sucesorio de Ignacio Francisco Rivero, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC y citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.

SALTA, 06 de Octubre de 2022.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011819
Fechas de publicación: 21/10/2022, 24/10/2022, 25/10/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100098438

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez (interino) del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**AGUILERA, MARCOS HERMINIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 774.432/22**", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la ultima publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).

SALTA, 05 de Octubre de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011815
Fechas de publicación: 21/10/2022, 24/10/2022, 25/10/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100098434

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **“CIARES, BALDOMERA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 665.828/192”**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a los herederos de Anacleta Ciares y de Dante Chocobar a fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos en estos obrados, en el término de 6 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 Septiembre de 2022.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00002349
Fechas de publicación: 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017185

La Dra. Catalina Gallo Pulo – Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados: **“PATRICIA DEL VALLE GARCÍA S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 8467/22”**, CÍTESE por edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día. Fdo.: Dra. Catalina Gallo Pulo – Jueza – Secretaria Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 03 de Octubre de 2022.

Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002347
Fechas de publicación: 25/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017181

El Dr. Tomas Lisardo Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galíndez, en los autos caratulados: **“SORIA, LUIS WASHINGTON Y JULIA ELIA CUSSI POR SUCESORIO – EXPTE. N° 599.535/17”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de la Sra. Julia Elia Cussi, DNI N° 1.259.056, para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Ordenar la publicación durante 1 (un) día en el Boletín Oficial.

SALTA, 23 de Septiembre de 2022.

Dra. María Beatriz Galíndez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002346
Fechas de publicación: 25/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017180

La Dra. María Fernanda Are Wayar – Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial 11ª Nom. y Secretaría a cargo del Dr. José Félix Fernández, en los autos caratulados: **“MARCOS ALBERTO ARAMAYO, DNI N° 25.743.304 – POR SUCESORIO- EXPTE. N° 715419/20”**, cítese por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 14 de octubre de 2022.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002345
Fechas de publicación: 25/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017179

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **“FLEITAS, RUBEN WILFRIDO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 773185/22”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

SALTA, 17 de Octubre de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002338
Fechas de publicación: 21/10/2022, 24/10/2022, 25/10/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017170

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino, del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**HOYOS, JOSE RUBEN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 775367/22**", ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez interino; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 11 de Octubre de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002334
Fechas de publicación: 21/10/2022, 24/10/2022, 25/10/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017161

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**SANCHEZ, NELSON DARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N°- EXP 787198/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sr. NELSON DARIO SANCHEZ, DNI N° 35.776.586 con domicilio en calle Francisco Beiro N° 1286 barrio Grand Bourg, provincia de Salta, y procesal constituido en Pueyrredón N° 517 de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día el día 29 de noviembre 2022, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) El día 14 de febrero de 2.023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35, 200 y cctes. de la LCQ). 6) El día 31 de marzo de 2.023 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.500 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, CPN Ariel Alejandro Castillo-(387-4088019) argentino, DNI N° 23.316.660 con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de Salta, los días martes y jueves en el horarios de 9:00 a 12:30 horas. Siendo la fecha de apertura de la quiebra el día 6/10/2022.

SALTA, 21 de Octubre de 2022.

Dr. Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00006459
Fechas de publicación: 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022
Importe: \$ 5,232.50
OP N°: 100098530

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**SOLIZ, FERNANDO DAVID POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 786120/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que el día 27/09/2022 se decretó el estado de quiebra del Sr. FERNANDO DAVID SOLIZ DNI N° 26.130.728 con domicilio real en manzana 15B, casa 16 de barrio Los Pinares de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta, y procesal constituido en Pueyrredón N° 517, 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer conocer que se ha fijado el día 01 de noviembre 2022, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) El día 01 de diciembre de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y Cctes. de la LCQ). 6) El día el día 03 de febrero de 2023 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.000 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico, la CPN MARIA ESTELA ARZELAN argentina, DNI N° 16.883.713 con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.

SALTA, 21 de Octubre de 2022.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00006442
Fechas de publicación: 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022, 28/10/2022, 31/10/2022
Importe: \$ 5,162.50
OP N°: 100098504

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados "**GUZMÁN, MARÍA JOSÉ – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", Expte. N° EXP 788375/22, hace saber que en fecha 18 de octubre de 2022 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. **SRA. MARÍA JOSÉ GUZMÁN**, DNI N° 30.637.267, CUIL N° 27-30637267-5, con domicilio real en B° San Ignacio, MZA. 37, casa 8 y domicilio procesal en calle Mitre N° 55, Primer Piso, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **24 de octubre de 2022 a hs. 09:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente**

(listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 18 de Octubre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006420
Fechas de publicación: 21/10/2022, 24/10/2022, 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022
Importe: \$ 3,430.00
OP N°: 100098414

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza (I) del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**HERRERA, ESTEBAN LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – Expte. N° EXP – 787204/22**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 04 de octubre de 2022: **1)** Se declaró en estado de quiebra al Sr. Esteban Luis Herrera, DNI N° 33.247.943, con domicilio real declarado en Pje. Pedro Pedro Chaves n° 476, Villa María Ester de esta ciudad, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517. **2)** Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR** el día 29 de noviembre de 2022, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR** el día 14 de febrero de 2.023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 31 de marzo de 2.023 (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.500,00. **8)** Que ha designado Síndico el CPN Fernando Arturo Antonio Abregú, con domicilio en calle Vicario Toscano N° 104 de esta ciudad y como días y horario de atención el de lunes y miércoles de 8:00 a 20:000 hs.
SALTA, 18 de Octubre de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006419

Fechas de publicación: 21/10/2022, 24/10/2022, 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022
Importe: \$ 4,655.00
OP N°: 100098413

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza (I) del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "NUÑEZ LEVY, DANIEL HORACIO CONTRA HERRERO, HECTOR POR PEDIDO QUIEBRA POR ACREEDOR – EXPTE. N° EXP – 772372/22", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando: 1) **Que en fecha 17 de octubre de 2022 se DECLARÓ el estado de quiebra del Sr. Héctor HERRERO DNI N° 17.308.640**, con domicilio real en Mza. 10 D, casa 1, barrio Cielos del Sur, de la localidad de Cerrillos. 2) **Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder.** 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 6 de diciembre 2022**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 24 de febrero de 2023 como límite** para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 12 de abril de 2023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170, se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.500.
SALTA, 17 de Octubre de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006399
Fechas de publicación: 20/10/2022, 21/10/2022, 24/10/2022, 25/10/2022, 26/10/2022
Importe: \$ 3,815.00
OP N°: 100098365

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Señora Jueza de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación del Distrito Judicial del Centro-Salta, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "PEÑALBA, IVANA LORENA POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 778905/22", ha resuelto: a) Declarar la apertura del concurso preventivo de la Sra. Ivana Lorena Peñalba, DNI N° 28.887.746, CUIL N° 27-28887746-2, con domicilio real en calle Los Carolinos N° 331, barrio Tres Cerritos; procesal en Gral. Güemes N° 782 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Fecha de presentación en concurso el 06/07/22. ESTABLECER El día 24 de noviembre de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14. inc. 3° de la L.C.Q.) Para tal fin los acreedores deberán concurrir los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 hs., en las oficinas del C.P.N. Gabriel

Miguel Celedón Ortiz, sitas en calle Los Mandarinos N° 384 barrio Tres Cerritos de esta ciudad de Salta, síndico a cargo de estos autos. Hacer saber que el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es, \$ 5.800 (pesos cinco mil ochocientos). SEÑALAR el día 09 de febrero de 2023 o el siguiente hábil, para que el funcionario concursal presente el informe individual (arts. 200 y 35 de la L.C.Q.) y el día 27 de marzo de 2023 o el siguiente hábil, para que el Sr. síndico presente el informe general (arts. 200 y 39 de la L.C.Q.). RESERVAR la fijación del día y hora de la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10° de la LCQ y la fijación del período de exclusividad que se acordará a la concursada para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el art. 45 (LCQ), para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 de la LCQ. ORDENAR, la publicación de edictos en la forma establecida en los arts. 27 y 28 de la LCQ, la que estará cargo de la concursada, en el término y bajo apercibimiento de ley, a efectuarse en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación. (art. 14 inc. 4). ESTABLECER que el presente se encuentra encuadrado en el régimen de concursos pequeño (art 288 LCQ). Fdo. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria. SALTA, 14 de Octubre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011841

Fechas de publicación: 24/10/2022, 25/10/2022, 26/10/2022, 27/10/2022, 28/10/2022

Importe: \$ 6,475.00

OP N°: 100098489

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ª Nominación, a cargo del Dr. Claudio Fernandez Viera, Dra. Ana L. Ferrary Laguzzi, Prosecretaria. en los autos caratulados: **"MADAUTO S.A. C/SALBATIERRA JOSÉ ANTONIO S/EJECUCIÓN PRENDARIA – EXP. N° 722.541/20"**, CITA al Sr. José Antonio Salbatierra a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc 3° del CPCC). Fdo.: Dra. Ana Lourdes Ferrary Laguzzi, Prosecretaria.

SALTA, 17 de Octubre de 2022.

Dra. Patricia Bar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00011829

Fechas de publicación: 24/10/2022, 25/10/2022, 26/10/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100098467

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, del Distrito Judicial Centro; Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif en los autos caratulados: **“ONAGA, NATIVIDAD CONTRA PEÑALOZA, MARIA SARA; CATANIA, SERGIO VICENTE (POR SUMARIO”,-EXP-738780/21**, ordena la publicación de edictos “Salta, 01 de Julio de 2021.: Por promovida demanda que se tramitará según las normas del proceso ordinario (arts. 319 y 330 del C.P.C.C.) córrase traslado a los demandados con copias de la demanda y de la documentación presentada (art. 120 del C.P.C.C.), por el plazo de 9 (nueve) días (art. 338 del C.P.C.C.), para que comparezca y la conteste, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 59 y 356 del citado Código de rito IV) Intímese la constitución de domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40), bajo apercibimiento de notificarse las sucesivas actuaciones por Ministerio Ley (art. 41, modificado por el art. 11 de la Ley N° 7566/09). Intímese la denuncia de domicilio real bajo apercibimiento de notificarse, las providencias que allí deban serlo, en la forma dispuesta precedentemente (art. 41 _V) Séllese e iniciálese la documentación original de acuerdo a lo dispuesto por el art. 332 y agréguese las copias correspondientes al expediente. VI) Martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en Secretaría (art. 133 VII) Notifíquese personalmente o por cédula (arts. 135, inc. 1° y 339). Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando al señor SERGIO VICENTE CATANIA DNI N° 21.633.244, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).
SALTA, 13 de Octubre de 2022.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00011827
Fechas de publicación: 24/10/2022, 25/10/2022, 26/10/2022
Importe: \$ 2,478.00
OP N°: 100098459



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TAMS S.R.L

Por instrumento privado, de fecha 8 de julio del año 2022 se constituyó la sociedad de responsabilidad denominada TAMS S.R.L, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Av. San Martín N° 375, de la ciudad de Salta.

Socios: TOMAS EMMANUEL JIMENEZ, DNI N° 31.193.908, CUIT N° 20-31193908-5, de nacionalidad argentina, nacido el 17/11/1984, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio real en RN 68 Km 123, Campo Sol y Luna, Coronel Moldes, La Viña, de la Provincia de Salta; JESICA TANIA RUDA, DNI N° 31.437.205, CUIT N° 27-31437205-6, de nacionalidad argentina, nacida el 11/03/1985, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio real en B° Ampliación San Carlos, manzana 501 D, casa 15, de la Ciudad de Salta .

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: 1) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. 2) La proyección, organización, realización y desarrollo de todo tipo de eventos con o sin espectáculo.

Capital: \$ 600000, dividido por 6000 cuotas sociales de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por TOMAS EMMANUEL JIMENEZ, 5400 cuotas sociales y JESICA TANIA RUDA, 600 cuotas sociales. El Capital Social suscripto queda integrado en dinero en efectivo en veinticinco por ciento (25 %); y el saldo restante será integrado por los socios en el término de dos años.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no. La cantidad de gerentes titulares podrá ser ampliada por la reunión de socios entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres), quienes podrán hacer uso de la firma social actuando en forma conjunta requiriendo por lo menos la firma de dos de los gerentes, cualesquiera sean estos, fijándose el plazo de vigencia de sus funciones en cinco años, siendo reelegibles. Pueden ser removidos aun sin causa por la reunión de socios, con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del gerente designado por la sociedad, la administración quedará a cargo de un gerente suplente.

Administradores: la administración, estará a cargo del Sr. TOMAS EMMANUEL JIMENEZ, D.N.I. N° 31.193.908 con domicilio especial en RN 68 Km 123, Campo Sol y Luna, Coronel Moldes, La Viña, de la Provincia de Salta. **Suplente:** JESICA TANIA RUDA, D.N.I. 31.437.205 constituyendo domicilio especial en B° ampliación San Carlos, MZ 501 D casa 15, ciudad de Salta.

Fiscalización: prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE

PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00011857

Fechas de publicación: 25/10/2022

Importe: \$ 1,505.00

OP N°: 100098529

NATTS S.R.L.

Socios: MERILES BURGOS, ANTONIA SILVIA, argentina, soltera, de 39 años edad, D.N.I. N° 28.940.965, C.U.I.T. N° 27-28940965-9, de profesión comerciante, con domicilio en calle ISLAS MALVINAS S/N°, B° AGUA Y ENERGIA, Localidad de Apolinario Saravia, Departamento de Anta, Provincia de Salta; y GARECA, LINDOR ALBERTO, soltero, argentino, de 44 años de edad, D.N.I. N° 26.210.308, N° C.U.I.T. 20-26210308-1, de profesión comerciante, domiciliado en calle ISLAS MALVINAS S/N°, B° AGUA Y ENERGIA, Localidad de Apolinario Saravia, Departamento de Anta, Provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 23 de Noviembre de 2.021 Y ADENDA DE FECHA 16/03/2022

Denominación Social: NATTS S.R.L.

Domicilio Legal: tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Apolinario Saravia, Departamento Anta, Provincia de Salta. La sociedad puede establecer sucursales y/o agencias, constituyendo domicilio legal y administrativo en ISLAS MALVINAS S/N°, B° AGUA Y ENERGIA, Apolinario Saravia, Departamento de Anta, Provincia de Salta.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) La prestación de los servicios de transporte automotor de carga nacional e internacional, de toda clase y tipo de mercancías, incluyendo combustibles y lubricantes, fletes, acarreos, encomiendas, manipulación de mercancía, logística, planeación logística, cargue y descargue, paqueteo, mercadeo, depósito, embalaje, abastecimiento, distribución y comercialización de toda clase de mercancías en general; transporte de todo tipo de bienes muebles, incluyendo carga pesada, larga, ancha en los medios de transporte apropiados para tal fin; transporte de todo tipo de envíos y carga masiva; b) Consultoría relacionada con el envío, tránsito, recepción, almacenamiento, clasificación, distribución o entrega de toda clase de mercancías; gestión, coordinación, diseño y optimización de procesos de encaminamiento de servicios o mercancía; gestión e intermediación de redes físicas o virtuales de comunicación relacionadas con la prestación de los servicios de transporte y logística; c) La producción, comercialización y transformación de productos agrícolas en invernaderos, principalmente el cultivo de tomate y el cultivo de hortalizas en general. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Plazo de Duración: cincuenta (50) años.

Capital Social: el capital de la sociedad se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), dividido en mil (1000) cuotas de pesos: mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de la siguiente forma: setecientas, (700) cuotas son suscriptas por el socio, LINDOR ALBERTO GARECA, y trescientas (300) cuotas son suscriptas por el socio SILVIA ANTONIA MERILES.

Administración y Representación Legal: la administración, uso de la firma social y

representación legal, será ejercida por un Gerente titular y un suplente, quienes podrán ser o no socios, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos por igual plazo por decisión adoptada en reunión de socios, los Gerentes en garantía de su desempeño depositarán en la caja de la sociedad la suma de pesos: cien mil (\$ 100.000,00).

Se designa al Sr. GARECA, LINDOR ALBERTO, como GERENTE TITULAR, y constituye domicilio especial como Gerente en calle ISLAS MALVINAS S/N°, B° AGUA Y ENERGIA, Localidad de Apolinario Saravia, Departamento de Anta, Provincia de Salta; y la Sra. MERILES BURGOS, ANTONIA SILVIA como GERENTE SUPLENTE, y constituye domicilio especial como Gerente en calle ISLAS MALVINAS S/N°, B° AGUA Y ENERGIA, Localidad de Apolinario Saravia, Departamento de Anta, Provincia de Salta.

Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00011847
Fechas de publicación: 25/10/2022
Importe: \$ 1,785.00
OP N°: 100098500

ASAMBLEAS COMERCIALES

AGROPECUARIA SAN AGUSTIN S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENCIA

Mediante Acta de Reunión de fecha 08/06/2018 los socios resolvieron designar las autoridades por tiempo indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente: Gustavo Martín Zoricich, DNI N° 21.548.835, CUIT N° 20-21548835-8, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en Finca El Milagro 1, San Agustín, Dpto. Cerrillos, Provincia de Salta (Catastro N° 7272, Dpto. Cerrillos).

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00011868
Fechas de publicación: 25/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098556

CERÁMICA DEL NORTE S.A.

Se convoca a los accionistas de Cerámica del Norte SA, a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

para el **DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022**, a horas 12:00, en la sede social de Avda. Artigas N° 252 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, notas e Informe del Síndico, Distribución de Utilidades y Constitución de reservas voluntarias, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2022.
2. Gestión del Directorio. Remuneraciones a Directores y Síndico sobre el límite del art. 261 de la Ley N° 19.550 y modificatorias.
3. Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio.
4. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada.

Juan José Soler, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00011810
Fechas de publicación: 20/10/2022, 21/10/2022, 24/10/2022, 25/10/2022, 26/10/2022
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100098423

AVISOS COMERCIALES

LUBRIAGRO S.R.L. - RENOVACIÓN DE GERENTE Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2020 los socios Vanesa María del Carmen Olivera, DNI N° 32.135.181, CUIT N° 27-32135181-1 y Fernando Javier Flores, DNI N° 25.801.442, CUIT N° 20-25801442-2, resolvieron renovar las autoridades por el período indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente Vanesa María del Carmen Olivera, DNI N° 32.135.181, CUIT N° 27-32135181-1, quien aceptó el cargo y establece domicilio especial en Ruta 28, Terrazas de San Lorenzo, Dto. 9, Villa San Lorenzo, Salta Capital. En la misma reunión se resolvió por unanimidad reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 7 del contrato social de la siguiente manera *"SÉPTIMA: La administración de la sociedad, su representación y uso de firma social estará a cargo del gerente, que podrá ser socio o no."*

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO - SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00011865
Fechas de publicación: 25/10/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100098552

ASTILLAS DE PLATA S.A. – ELECCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 27 del 2 de junio de 2020, los accionistas de la sociedad Astillas de Plata SA, por unanimidad resolvieron:

Designar como **Presidente** al señor Juan Andrés KUTULAS VRSALOVIC, DNI N° 92.317.956, como **Directores Titulares** a las señoras Ivania Margarita KUTULAS VRSALOVIC, DNI N° 92.317.958 y Vesna Aliko KUTULAS VRSALOVIC, DNI N° 92.317.957, y como **Directores Suplentes** a la señora Alejandra Irene KUTULAS VRSALOVIC, DNI N° 25.662.392 y la señora Mariana Sofía KUTULAS VRSALOVIC, DNI N° 26.153.914, por un período de tres ejercicios, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Juan M. Leguizamón N° 781 de la ciudad de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00011856
Fechas de publicación: 25/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098527



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE PSICÓLOGAS Y PSICÓLOGOS DE SALTA

La Comisión Ejecutiva, en conformidad a lo dispuesto en los artículos N° 45, 47 y 48 de la Ley de Ejercicio Profesional N° 6.063/83, convoca a los colegiados a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día **VIERNES 28 DE OCTUBRE DE 2022**, a horas 19:00 en su sede sita en Alsina N° 1023 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de las autoridades de la Asamblea;
- 2°) Remoción de la presidenta;
- 3°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Lic. Gisela Elisa Pedersen, VICEPRESIDENTA – Lic. Lidia Elizabeth Morales, SECRETARIA GENERAL – Lic. Noelia Lorena Borda, SECRETARIA DE MUTUALES – Psico. Jose Raul Roger, SECRETARIO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS – Ivana Vaca, SECRETARIA DE RELACIONES – Aida Silvia Arias Janin, VOCAL TITULAR 1° TÉRMINO – Lic. Gabriela Orellana, VOCAL 3° – Lic. Rocio N. Moreno Carron, TESORERA – Lic. Maria Paula Barros, PRO-TESORERA

Factura de contado: 0011 – 00011870
Fechas de publicación: 25/10/2022, 26/10/2022
Importe: \$ 2,380.00
OP N°: 100098558

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.334 DE FECHA 19/10/22

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Objeto: alquiler de máquina retroexcavadora sobre Oruga tipo 320 P/recambio de cañería colector Max. N° 4 localidad de Orán.

Donde Dice:

EXPTE. N° 23158/22.

Debe Decir;

EXPTE. N° 23156/2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00006460
Fechas de publicación: 25/10/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100098537

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 7.400.888,46
Recaudación del día: 24/10/2022	\$ 149.782,50
Total recaudado a la fecha	\$ 7.550.670,96

Fechas de publicación: 25/10/2022
Sin cargo
OP N°: 100098580

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 299.243,00
Recaudación del día: 24/10/2022	\$ 1.960,00
Total recaudado a la fecha	\$ 301.203,00

Fechas de publicación: 25/10/2022
Sin cargo
OP N°: 400017194

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



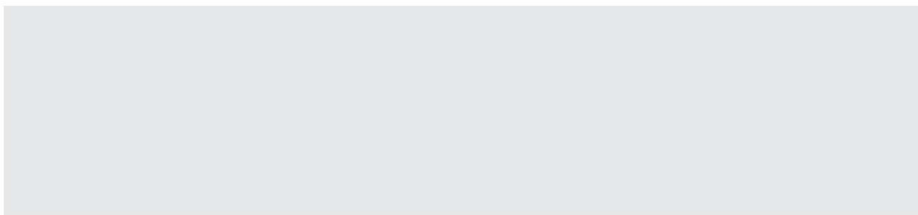
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar